



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0231 -2024-GRJ/GR

Huancayo, 27 DIC 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Informe n.º 353-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de diciembre de 2024 y recepcionado el 10 de diciembre de 2024; Reporte n.º 513-2024-GRJ-GRRNGMA/SGDC emitido el 03 de diciembre de 2024 y recepcionado el 04 de diciembre de 2024; Informe n.º 8-2024-GRJ/GRRNGMA/SGDC/GASB emitido el 02 de diciembre de 2024 y recepcionado el 03 de diciembre de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley n.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 61º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función específica del gobierno regional, en materia de defensa civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en temas de defensa civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. Siguiendo esa línea, el literal c) de la norma antes indicada precisa que el gobierno regional debe organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e indirecta a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, con el Informe n.º 8-2024-GRJ/GRRNGMA/SGDC/GASB emitido el 02 de diciembre de 2024 y recepcionado el 03 de diciembre de 2024, suscrito por German Adrian Saco Vertiz Barrera, solicita aprobación vía acto resolutivo del "Plan de educación comunitaria en el departamento de Junín 2024-2026";

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	03615250
EXP. N°	05840032



Gobierno Regional Junín



Que, el Sub Gerente de Defensa Civil emite el Reporte n.º 513-2024-GRJ-GRRNGMA/SGDC de fecha 03 de diciembre de 2024 y recepcionado el 04 de diciembre de 2024, solicita informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe n.º 353-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de diciembre de 2024 y recepcionado el 10 de diciembre de 2024, señala que se ha revisado la propuesta de "Plan de Educación Comunitaria de la región Junín 2024-2026" presentado por el Sub Gerente de Defensa Civil a través del Informe n.º 8-2024-GRJ/GRRNGMA/SGDC/GASB y se advierte que ha sido elaborado teniendo en cuenta la Resolución Ministerial n.º 136-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operación de emergencia en los tres niveles de gobierno", por tanto se recomienda su aprobación mediante resolución ejecutiva regional;

Que, mediante Ley n.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimiza sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Es menester indicar que la referida ley prescribe que es de aplicación y de obligatorio cumplimiento para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, dentro de ese contexto, el numeral 6.2 del artículo 6º de la referida señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones entre otras, relacionadas con los procesos: Preparación, respuesta y rehabilitación: Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables;

Que, siguiendo esa línea, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley n.º 29664 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;





Gobierno Regional Junín



Que, en ese sentido, el numeral 39.1 del artículo 39° de la norma mencionada en el anterior párrafo establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Educación Comunitaria;

Que, de la revisión del expediente administrativo se verifica la propuesta de “Plan de Educación Comunitaria de la región Junín 2024 - 2026” presentado por el Sub Gerente de Defensa Civil a través del Informe n.º 8-2024-GRJ/GRRNGMA/SGDC/GASB y se advierte que ha sido elaborado teniendo en cuenta la Resolución Ministerial n.º 136-2020-PCM que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operación de emergencia en los tres niveles de gobierno”, por tanto es factible su aprobación;

Que, estando a lo Propuesto por el Sub Gerente de Defensa Civil y contando con la visación, del Gerente General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Defensa Civil resulta procedente aprobar el “Plan de Educación Comunitaria de la región Junín 2024-2026”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley n.º 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificatorias Ley n.º 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Educación Comunitaria de la región Junín 2024 - 2026”, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar e implementar los recursos presupuestales necesarios, para el financiamiento del “Plan de Educación Comunitaria de la región Junín 2024 - 2026”.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, realizar la implementación y ejecución del “Plan de Educación Comunitaria de la región Junín 2024 - 2026”.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MATE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

